



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ
NIT: 800.014.626-3
MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA



Ortega. Octubre 21 de 2025

DANIEL JULIAN GALARZA APONTE

C.C 1.110.176.088 de Ortega

TP-AU- No 692

Dirección

CR 13 10-179 B/ LA VEGA – ORTEGA.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARCHIVISTA Y BIBLIOTECÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN ARCHIVÍSTICA, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL SEGÚN EL ACUERDO 001 DEL 2024 AGN Y LA ORGANIZACIÓN DE 8 METROS LINEALES DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL”

Respetado: DANIEL JULIAN GALARZA APONTE

La Institución Educativa ha asumido como estrategia para cumplir los **planes de acción trazados** para la vigencia 2025, la suscripción de actos contractuales con personas naturales con experiencia, gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Por lo anterior, y en virtud de que se vienen desarrollando acciones que favorezcan el fortalecimiento de la Institución Educativa, y de esta forma garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, lo invito a presentar una propuesta integral de prestación de servicios profesionales en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** ubicada del Municipio de Ortega - Tolima hasta antes de las **(11:30 am)**, del día **21 de Octubre del 2025** que corresponda en su totalidad con las condiciones generales de contratación siguientes:

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** requiere contratar la prestación de servicios profesionales en un archivista y bibliotecólogo con especialización en archivística, con el fin de actualizar las tablas de retención documental según el acuerdo 001 del 2024 AGN y la organización de 8 metros lineales de archivo de gestión y central.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ**, aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal para el proceso de contratación de un ARCHIVISTA Y BIBLIOTECÓLOGO así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ NIT: 800.014.626-3 MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA	
---	---	---

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Contratación de Servicios Técnicos Profesionales

Por tal razón, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural para realizar actividades que contribuyan a la Clasifica, organización y administración de la documentación de la institución, para su fácil acceso y recuperación; Asegurando que los documentos e información vital estén protegidos, se mantengan en buenas condiciones y se cumplan las normativas de archivo.

Con la presente contratación de los servicios profesionales se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARCHIVISTA Y BIBLIOTECÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN ARCHIVÍSTICA, CON EL FIN DE ACTUALIZAR LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL SEGÚN EL ACUERDO 001 DEL 2024 AGN Y LA ORGANIZACIÓN DE 8 METROS LINEALES DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Ítem	Detalle
1	Convocar al comité interno de archivo sobre los productos a entregar y presentación del plan de trabajo archivístico
2	Analizar el concepto técnico emitido por el Consejo Territorial de Archivo del Tolima, por su respectivo ajuste.
3	Investigación Preliminar y/o Compilación de la Información Institución: Identificación Legal de la Institución - Acto administrativo - Manual de Funciones y Procedimientos
4	Entrevista con los Productores de los Documentos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ NIT: 800.014.626-3 MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA	
---	---	---

	a) Aplicación de las encuestas documentales por cada Dependencia / Grupo de trabajo legalmente constituido. b) Identificación de los valores primarios y secundarios.
5	Análisis e Interpretación de la Información Recolectada. a) Organigrama Codificado. b) Actualización /Elaboración de los Cuadro de Clasificación Documental
6	g) Presentación al CT Tolima ya sea virtual o presencial para su debida convalidación, de las Tablas de retención documental.
7	Organización de los 8 metros lineales de archivo aplicando los Cuadros de clasificación y los tres procesos de organización: Clasificación, Ordenación y descripción.
8	Entrega oficial de los 8 metros lineales a la encarga del archivo de gestión y central con el inventario documental y acta de entrega.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** tiene presupuestado para esta contratación de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000030 del 21 de Octubre de 2025, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008 Concepto **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** (Contratación de Servicios Técnicos Profesionales), de los cuales se va a afectar la suma de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa, establece un plazo máximo de ejecución de SESENTA (60) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto la Institución Educativa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** pagará al contratista en Dos (2) Pagos mensuales, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ NIT: 800.014.626-3 MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA	
---	---	---

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona Natural deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
2	RUT
3	SOPORTES ESTUDIOS
4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
5	SOPORTES EXPERIENCIA (Dos contratos)
6	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. (PERSONAS JURIDICAS) CARTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA, MEDIAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES, CERTIFICADO REDAM
8	PLANILLA DE PAGO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
9	CERTIFICACION BANCARIA

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ HASTA** antes de las **11:30 AM** del día **21 de Octubre del 2025**.

X. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ NIT: 800.014.626-3 MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA	
---	---	---

- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a **CESAR ALEJANDRO CRUZ TOVAR**, Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la institución educativa del contrato de prestación de servicios profesionales especializados de un Archivista y Bibliotecólogo con especialización en archivística, con el fin de actualizar las tablas de retención documental según el acuerdo 001 del 2024 AGN y la organización de 8 metros lineales de archivo de Gestión y Central, necesario en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de actos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ
NIT: 800.014.626-3
MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA



XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XVI. GARANTÍAS A OTORGAR

El proponente no está obligado adquirir póliza de cumplimiento para el contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

XVII. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ** toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Cordialmente,

HEIDER VEGA MONTIEL
Rector – Ordenador del gasto

ORIGINAL FIRMADO